

Ref.: SFII/NFPL/mdl

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA PARCIALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L. (NIF: B35645977) DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022

Examinado el expediente de la subvención concedida a la entidad **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L.** para la impartición de dos itinerarios formativos con compromiso de contratación:

Nº ITINERARIO	SUBVENCIÓN POR ITINERARIO	SUBVENCIÓN TOTAL	N.º DE ALUMNOS	CONTRATOS
ITINERARIO 35.0295.2022.8.643	83.336,25€	166.672,25 €	15	6
ITINERARIO 38.1197.2022.8.645	83.336,25€		15	6

resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de 05 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023.

2º.- La financiación de las subvenciones son con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la partida 2022.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001, denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as".

3º.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 9618/2022 de 28 de septiembre de 2022, se le concedió a **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA**





S.L. una subvención para la impartición de dos itinerario formativo con compromiso de contratación dirigidas a personas desempleadas incluidas en el primer período del año 2022, objeto de la presente resolución, por importe de ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (166.672,50.- €)

ITINERARIO	Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN TOTAL
ITINERARIO 35.0295.2022.8 .643	22-35/800001	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	36.435,00	83.336,25 €
	22-35/800006	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL AVANZADO	12.023,25	
	22-35/800002	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	13.087,50	
	22-35/800005	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENEDORES	5.212,50	
	22-35/800004	EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN	4.146,00	
	22-35/800003	METODOLOGÍA DIDÁCTICA	8.292,00	
	FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	1.552,50	
	FCOO07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	1.552,50	
	FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	1.035,00	
ITINERARIO 38.1197.2022.8 .645	22-38/800001	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	36.435,00	83.336,25 €
	22-38/800006	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL AVANZADO	12.023,25	
	22-38/800002	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	13.087,50	
	22-38/800005	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENEDORES	5.212,50	
	22-38/800004	EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN	4.146,00	





	22-38/800003	METODOLOGÍA DIDÁCTICA	8.292,00	
	FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	1.552,50	
	FCOO07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	1.552,50	
	FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	1.035,00	
	22-38/800076	ALEMÁN ELEMENTAL APLICADO AL DEPARTAMENTO DE PISOS	9.384,00	
	FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	1.759,50	
	FCOO07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	1.759,50	
	FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	1.173,00	
TOTAL SUBVENCIÓN				166.672,50 €

4º.- Mediante resoluciones n.º 11429/2022 de 17/11/2022 y 12408/2022 de 14/12/2022, se le concede a la entidad **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L.** previa solicitud, el abono anticipado del 25% y 35% respectivamente, de la subvención concedida:

SUBVENCIÓN	ANTICIPO CONCEDIDO
166.672,50 €	100.003,5 €

5º.- La entidad con fecha 06/09/2023 y registro de entrada en el registro general n.º 1649766/2023 presenta documentación justificativa del itinerario 35.0295-2022-8-643, compuesta por: memoria docente, mod 190, declaración responsable salarios, facturas y pagos personal docente, anexo VI, anexo V propuesta de contratación, contratos de los/as alumnos/as (Maria Natividad Rodríguez Santana, Pablo Sanjuan Montesdeoca, Cristian Mordani Godoy, Aurora García Padrón, Angela Gamousse Bolaños, dossier de





publicidad, memoria de calidad, seguros sociales, declaración responsable de publicidad, declaración responsable de justificación.

La entidad con fecha 06/09/2023 y registro de entrada en el registro general n.º 1652198/2023 presenta documentación justificativa del itinerario 38.1197-2022-8-645, compuesta por: memoria docente, mod 190, declaración responsable salarios, facturas y pagos personal docente, anexo VI, anexo V propuesta de contratación, contratos de los/as alumnos/as (Ulises Díaz Rodríguez, Nayra Barbadilla Montesinos, Carolina Hernández Rodríguez, Francisco Padilla González, Juan Diego Dominguez Di Giacomo, dossier de publicidad, memoria de calidad, seguros sociales, declaración responsable de publicidad, declaración responsable de justificación.

6º.- Con fecha 07/06/2024 se le notifica a la entidad la propuesta de resolución junto con el trámite de audiencia, en el que se concede 15 días para que la entidad formule alegaciones, presente documentos e informes que estime pertinentes.

7º.- La entidad con fecha 10/06/2024 y registro de entrada en el registro general n.º 1069340/2024 presenta escrito declarando la plena conformidad con la propuesta de resolución notificada.

8º.- En lo que se refiere al número de alumnos/as finales, se considera que un/a alumno/a ha finalizado la formación cuando ha asistido, al menos, al 75% de la duración de la acción formativa. Del resultado de la comprobación técnico-económica y visto el la relación de participantes se desprende lo siguiente:

ITINERARIO 35.0295.2022.8.643

NOMBRE Y APELLIDOS	PORCENTAJE DE ASISTENCIA	ALUMNOS FINALES 75%
MARÍA NATIVIDAD RODRÍGUEZ SANTANA	93%	SI
SARA FERNANDEZ PEREZ	3%	NO
NIEVES SANZ ROMERO	50%	NO
CARMEN DOLORES RAMIREZ ORTEGA	69%	NO
ALICIA ALBA QUEVEDO QUINTANA	12%	NO
ALICIA GARCÍA IZQUIER	93%	SI
PABLO SANJUAN MONTESDEOCA	94%	SI





ANGEL ANCOR GARCIA TRUJILLO	6%	NO
YONAIKER JESUS SUAREZ GONZALEZ	28%	NO
DANIEL ANGEL FERNANDEZ MUELA	98%	SI
AURORA MARIA GARCIA PADRON	93%	SI
VÍCTOR FALCÓN ARENCIBIA	16%	NO
SARA MARIA NARANJO SOSA	29%	NO
MARTA GUZMÁN ALONSO	39%	NO
CRISTIAN MORDANI GODOY	94%	SI
ALEJANDRO LOAIZA RAIGOSA	4%	NO
ANDREA HERNANDEZ GUERRA	3%	NO
ANGELA LUISA GAMOUSSE BOLAÑOS	94%	SI
ELENA PRETO CARRASCO	28%	NO
FRANCISCO HERNA MILANO ALIENDO	37%	NO

En resumen:

Itinerario	Alumnos máximos Subvencionables	Alumnos Finales 75% declarados por la entidad	Alumnos Finales 75% subvencionable por el SCE
35.0295.202 2.8.643	15	7	7

ITINERARIO 38.1197-2022-8-645,





NOMBRE Y APELLIDOS	PORCENTAJE DE ASISTENCIA	ALUMNOS FINALES 75%
MAYRA GARCÍA PÉREZ	1%	NO
VICTOR TALAVERA IGLESIAS	59%	NO
CAROLINA AMPARO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	96%	SI
NAYRA BARBADILLA MONTESINOS	100%	SI
ABIGAIL VALDIVIA GONZALEZ	36%	NO
SERGIO MACHADO PEREZ	99%	SI
LEYSA JOLIMAR CASTRO	90%	SI
LAURA PEREZ JIMENEZ	55%	NO
ANTONIO JESUS LOPEZ HERNANDEZ	98%	SI
ULISES DIAZ RODRÍGUEZ	100%	SI
JAQUELINE LIONZ ABREU MARTÍN	92%	SI
FRANCISO JA PADILLA GONZALEZ	97%	SI
MARIA PEREZ PEREZ	1%	NO
ROSA MARIA BELTRAN MAMANI	92%	SI
MARIA YNES ALONSO CAMACHO	93%	SI
CIRCE PEREZ MARRERO	98%	SI
SHEILA MELO PEREZ	68%	NO
ALEJANDRA GORRIN LOPEZ	1%	NO
MIGUEL ADRIAN ALBERTO GONZALEZ	97%	SI
JUAN DIEGO DOMINGUEZ DI GIACOMO	99%	SI





CRISTIN LUIS GARCÍA GARCÍA	88%	SI
PABLO MADICO CAÑETE	1%	NO

En resumen:

Itinerario	Alumnos Concedidos	Alumnos Finales 75% declarados por la entidad	Alumnos Finales 75% subvencionable por el SCE
38.1197- 2022-8-645,	15	14	14

9º.- La convocatoria establece que si se produjeran abandonos del alumnado con posterioridad al 25%, se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado. En ningún caso podrá ser superior a dos alumnos/as.

Teniendo en cuenta que el itinerario 35.0295.2022.8.643 tiene como fecha de límite para incorporar alumnos es el 10/01/2023. Del resultado de la comprobación técnico-económica y visto relación de participantes se desprende lo siguiente:

ITINERARIO 35.0295.2022.8.643

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
SARA FERNANDEZ PEREZ	02/12/2022
NIEVES SANZ ROMERO	06/03/2023
ALICIA ALBA QUEVEDO QUINTANA	27/12/2022
ANGEL ANCOR GARCIA TRUJILLO	15/12/2022
VÍCTOR FALCÓN ARENCIBIA	05/01/2023





SARA MARIA NARANJO SOSA	06/01/2023
ALEJANDRO LOAIZA RAIGOSA	05/12/2022
ANDREA HERNANDEZ GUERRA	15/12/2022
ELENA PRETO CARRASCO	23/01/2023

En resumen:

ALUMNOS SUBVENCIONABLES POR DESVIACIÓN
2

Teniendo en cuenta que el itinerario 38.1197.2022.8.645 tiene como fecha de límite para incorporar alumnos es el 17/01/2023. Del resultado de la comprobación técnico-económica y la relación de alumnos participantes se desprende lo siguiente:

ITINERARIO 38.1197.2022.8.645

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
MAYRA GARCÍA PÉREZ	29/11/2022
MARIA PEREZ PEREZ	29/11/2022
ALEJANDRA GORRIN LOPEZ	29/11/2022





PABLO MADICO CAÑETE	29/11/2022
---------------------	------------

En resumen:

ALUMNOS SUBVENCIONABLES POR DESVIACIÓN
0

10º.- La Convocatoria establece que se considerará alumno finalizado, a efectos de liquidación, las personas trabajadoras desempleadas que tuvieran que abandonar la acción formativa por haber encontrado empleo, siempre que la contratación tenga una **duración mínima de 6 meses**, y la jornada de trabajo diaria sea como mínimo del 50% de la jornada diaria mensual, correspondiente a un trabajador/a a tiempo comparable. También se considera que han finalizado la formación, aquellos participante que hayan causado baja en la acción formativa o itinerario por enfermedad o accidente acreditado. En ambos supuestos (por encontrar empleo o por sufrir una enfermedad o accidente) deben haber realizado el 25% de la actividad formativa. Del resultado de la comprobación técnico-económica y la memoria de alumnado se desprende lo siguiente:

ITINERARIO 35.0295.2022.8.643

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>PORCENTAJE DE ASISTENCIA/ DURACIÓN MÍNIMA</i>	<i>POR ENCONTRAR EMPLEO DECLARADO POR LA ENTIDAD</i>	<i>POR ENCONTRAR EMPLEO SUBVENCIONABLE POR EL SCE</i>
CARMEN DOLORES RAMIREZ ORTEGA	69%+6 meses	SI	SI





YONAIKER JESUS SUAREZ GONZALEZ	28%+6 meses	SI	SI
SARA MARIA NARANJO SOSA	29%- 6 meses	SI	NO
MARTA GUZMÁN ALONSO	39%+6 meses	SI	SI
FRANCISCO HERNA MILANO ALIENDO	37%+6 meses	SI	SI

La alumna Sara Maria Naranjo Sosa, no cumple con el requisito de contratación de 6 meses. Fue dada de alta en la Seguridad Social con fecha 31/12/2022 y causó baja el 31/05/2023. Estando en alta un total de 152 días.

ITINERARIO 38.1197.2022.8.645

NOMBRE Y APELLIDOS	PORCENTAJE DE ASISTENCIA/ DURACIÓN MÍNIMA	POR ENCONTRAR EMPLEO DECLARADO POR LA ENTIDAD	POR ENCONTRAR EMPLEO SUBVENCIONABLE POR EL SCE
ABIGAIL VALDIVIA GONZALEZ	36%+6 meses	SI	SI
LAURA PEREZ JIMENEZ	55%+6 meses	SI	SI
SHEILA MELO PEREZ	68%+6 meses	SI	SI

Alumnos/as que han causado baja en la acción formativa o itinerario por enfermedad o accidente acreditado:

APELLIDOS Y NOMBRE	PORCENTAJE DE ASISTENCIA/ DURACIÓN MÍNIMA	POR ENCONTRAR CAUSADO BAJA DECLARADO POR LA ENTIDAD
VICTOR TALAVERA IGLESIAS	59%	SI





--	--	--

11º.- En el Resuelvo vigésimo cuarto de la Convocatoria se determina que el cumplimiento del compromiso de contratación no podrá ser inferior al 40 por ciento de los/as alumnos/as que hayan asistido al menos al 75 por ciento de la duración de la acción formativa o itinerario. Que dicha contratación se realizará en un plazo máximo de seis meses tras la finalización de la acción formativa/itinerario (salvo que se amplíe dicho plazo) y siempre antes de finalizar el período de justificación. La duración de los contratos han de ser preferentemente de carácter indefinido y tener como mínimo una duración no inferior a seis meses. La jornada de trabajo será a tiempo completo o parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50 por ciento de un trabajador a tiempo completo. La duración del contrato será mínimo de 6 meses y en caso de jornada parcial 9 meses. En el supuesto de celebrarse un contrato de formación en alternancia, la jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración mínima será de 12 meses. No se admiten contratos con una duración inferior a 4 horas diarias. En el caso de personas trabajadoras fijas-discontinuas el período máximo será de 2 años.

En cuanto a las contrataciones se realizarán en ocupaciones directamente relacionadas en la especialidad impartida en la acción formativa correspondiente. Las ocupaciones para el itinerario 35.0295.2022.8.643 y 38.1197.2022.8.645 es "EMPLEADO ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES"

En el resuelvo séptimo "requisitos de las entidades beneficiarias", se establece en el apartado b) *"Las entidades de formación inscritas, podrán asumir el compromiso de contratación mediante acuerdos o convenios con otras empresas que efectuarán la contratación. En todo caso, será la entidad de formación beneficiaria quien asumirá la responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada y del cumplimiento del compromiso de contratación"*

En el resuelvo noveno "Presentación de solicitudes. Requisitos de la entidad beneficiaria" apartado 3 "compromiso de contratación" b) *En caso de que la subvención se solicite por Entidades de Formación acreditados por el SCE tendrán que presentar la siguiente documentación:*

-Declaración responsable en virtud de la cual se asume el compromiso de contratación obtenido mediante acuerdos o convenios con otras empresas o entidades que efectuarán la contratación.





La entidad presenta declaración mediante el cual asumen el compromiso de contratación con las empresas:

NIF	ENTIDAD
B35645977	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L.

En el resuelvo vigésimo segundo “justificación de la subvención”, se establece la documentación mínima de justificación a presentar por parte de la entidad, en el apartado e) propuesta de contratación de la acción formativa y contratos laborales del alumno, establece que: “se adjuntará propuesta de contratación, cumplimentada según el modelo que figura como Anexo V y **copia de los contratos laborales, formalizados con los alumnos y alumnas para el cumplimiento del compromiso de contratación**”

Por todo lo expuesto en este Antecedente, una vez revisada la documentación presentada por la entidad, visto el anexo IV, comprobadas las vidas laborales y contratos de los/as alumnos/as contratados, se concluye lo siguiente:

ITINERARIO 35.0295.2022.8.643

APELLIDOS Y NOMBRE	PORCENTAJE DE ASISTENCIA	INSERCIÓN	TIPO CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO	OCUPACIÓN	EMPRESA CONTRATANTE	INCUMPLIMIENTO
MORDANI GODOY, CRISTIAN	94 %	SI	INDEFINIDO 20H/S	+ 9 meses	AUX. ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L.	
GARCÍA PADRÓN, AURORA MARIA	93 %	SI	INDEFINIDO 20H/S	+ 9 meses	AUX. ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L.	
RODRÍGUEZ SANTANA, MARIA NATIVIDAD	93 %	SI	INDEFINIDO 20H/S	9 meses	AUX. ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA SL.	
GAMOUSSE BOLAÑOS, ANGELA LUISA	94 %	NO	INDEFINIDO 20H/S	24 días	AUX. ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, S.L.	DURACIÓN DEL CONTRATO INFERIOR A 6 MESES
SANJUAN MONTESDEOCA, PABLO	94 %	NO	INDEFINIDO 20H/S	11 días	AUX. ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, S.L.	DURACIÓN DEL CONTRATO INFERIOR A 6 MESES

ITINERARIO 38.1197.2022.8.645

APELLIDOS Y NOMBRE	PORCENTAJE DE	INSERCIÓN	TIPO CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO	OCUPACIÓN	EMPRESA CONTRATANTE	INCUMPLIMIENTO
--------------------	---------------	-----------	---------------	-------------------	-----------	---------------------	----------------





	ASISTENCIA						
DÍAZ RODRÍGUEZ, ULISES	100 %	SI	INDEFINIDO 20H/S	+ 9 meses	AUX ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L	
BARBADILLA MONTESINOS, NAYRA	100 %	SI	INDEFINIDO 20H/S	+ 9 meses	AUX ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L	
DOMINGUEZ DI GIACOMO, DIEGO JUAN	99 %	SI	INDEFINIDO 20H/S	9 meses	AUX ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L	
PADILLA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	97 %	SI	INDEFINIDO 20H/S	9 meses	AUX ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L	
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CAROLINA AMPARO	96 %	SI	INDEFINIDO 20H/S	9 meses	AUX. ADMINISTRATIVO	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA SL.	

12º.- En cuanto a la cuantificación de la subvención, cuando se trata de itinerarios formativos el número de alumnos/as subvencionables son los alumnos/as que han realizado el 75% del itinerario completo. El mismo criterio se debe seguir para el cómputo del 25% de aquellos participantes que tuvieran que abandonar el itinerario por haber encontrado empleo, para aquellos participantes que hayan causado baja en el itinerario por sufrir una enfermedad o accidente y para el cómputo del 15% de participantes que abandonan el itinerario con posterioridad al 25% de la duración del mismo.

En el resuelto vigésimo tercero en el apartado 5 se establece que *“la liquidación se realizará por acción formativa. **En el caso de los itinerarios, el número de alumnos/as será el mismo para cada acción formativa, teniendo en cuenta que los alumnos descritos en el apartado anterior como A, B, C, D serán los correspondientes al itinerario formativo**”*

13º.- Así mismo la cuantificación del importe máximo subvencionable se contabilizará la totalidad del alumnado que haya superado el 75% del itinerario, añadiéndose posteriormente las bajas por contrato y el alumnado que haya abandonado el itinerario por las causas establecidas en el apartado 3 del resuelto vigésimo tercero de la convocatoria de compromiso de contratación para los ejercicios 2022 y 2023, posteriormente se aplicará una reducción por el resultante de la diferencia entre el





número de contratos comprometidos y establecidos en la resolución de asignación, y el número de alumnos/as finalmente contratados/as y válidos según los criterios de la convocatoria, siendo por tanto:

- A: Alumnos/as que cumplen el 75% del itinerarios
- B: Desviación con un máximo de 2 alumnos/as
- C: Alumnos/as que causen baja por contrato
- D: Alumnos/as que causan baja por IT
- E: Alumnos/as comprometidos/as en la resolución de asignación.
- F: Alumnos/as finalmente contratados/as

$$\text{Alumnos/as subvencionables} = A + B + C + D - (E - F)$$

– Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 9618/2022 de 28 de septiembre 2022 por la que se concede a la entidad beneficiaria la subvención, se estableció la obligación de realizar 6 contratos para dar por cumplido el compromiso de contratación en cada uno de los itinerario subvencionados.

– En el resuelvo vigésimo tercero de la convocatoria establece que los alumnos subvencionables se cuantifican de la siguiente manera:

En cuanto a los/as alumnos/as subvencionables:

Itinerario	Alumnos 75% del Itinerario (A)	Desviación (B)	Alumnos/as que causan bajan por contrato (C)	Alumnos/as que causan bajan por IT (D)	Alumnos/as comprometidos/as en la resolución de asignación (E)	Alumnos/as finalmente contratados/as (F)	Descuento por no inserción (E-F)	Alumnos subvencionables A+B+C+D-(E-F)
<u>35.0295.20</u> <u>22.8.643</u>	7	2	4	0	6	3	3	10
<u>38.1197.20</u> <u>22.8.645</u>	14	0	3	1	6	5	1	14

A los citados hechos le son de aplicación las siguientes





II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente Resolución, en aplicación a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 118/2004 de 29 de julio por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 163 de 24/08/2004).

Segunda.- Según el Resuelto **vigésimo segundo** de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023, la entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada. Para ello deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 14.3 de la Orden TMS/368/2019. La justificación de la subvención se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/20223, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículo 69.2) y 76 a 79 del RD 887/2006, de 21 de julio y en los artículo 29 al 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- El Resuelto **vigésimo tercero** de la mencionada convocatoria, Cuantificación de la subvención, establece que:

1. "La cuantía de la subvención a abonar por cada acción formativa se concretará, en el producto del número de horas del mismo por el número de alumnos/as subvencionables por el importe de la especialidad correspondiente.

2. Se considerará que un alumno/a ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa.

3.- Si se produjeran abandonos de alumnado se podrán incorporar otros en lugar de aquellos. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25% de la duración de la acción formativa. Se tendrá en cuenta lo previsto en el resuelto décimo octavo apartado B)

Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad al mencionado período se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado. En ningún caso podrá ser superior a dos alumnos/as.





Se considerará, que han finalizado la formación, a efectos de liquidación, las personas trabajadoras desempleadas que tuvieran que abandonar la acción formativa por haber encontrado empleo, siempre que la contratación tenga una duración mínima de 6 meses, y la jornada de trabajo diaria sea como mínimo del 50% de la jornada diaria mensual, correspondiente a un trabajador o trabajadora a tiempo completo comparable. También se considera que han finalizado la formación, aquellos participantes que hayan causado baja en la acción formativa o itinerario por enfermedad o accidente acreditados. En ambos supuestos (por encontrar empleo o sufrir una enfermedad o accidente) deben haber realizado el 25% de la actividad formativa.

4.- Para la cuantificación del importe subvencionable se contabilizará la totalidad del alumnado que haya superado el 75% de la acción formativa o itinerario, añadiéndose posteriormente las bajas por contrato y el alumnado que haya abandonado la acción formativa o itinerario por las causas mencionadas en el apartado 3 anterior, posteriormente se aplicará una reducción por el resultante de la diferencia entre el número de contratos comprometidos y establecidos en la resolución de asignación, y el número de alumnos/as finalmente contratados/as y válidos según los criterios de la presente convocatoria, siendo por tanto:

A: Alumnos/as que cumplen el 75% de la acción formativa o itinerario.

B: Desviación con un máximo de 2 alumnos/as

C: Alumnos/as que causan baja por contrato.

D: Alumnos/as que causan baja por IT.

E: Alumnos/as comprometidos/as en la resolución de asignación.

F: Alumnos/as finalmente contratados

Alumnos/as Subvencionables = A+B+C+D-(E-F)

5.- La liquidación se realizará por acción formativa. En el caso de los itinerarios, el número de alumnos/as será el mismo para cada acción, teniendo en cuenta que los alumnos descritos en el apartado anterior como A, B, C, D serán los correspondientes al itinerario formativo.

6.- El compromiso de contratación se hará teniendo en cuenta el alumnado que haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa o itinerario formativo.





Cuarta.- El Resuelvo **vigésimo cuarto (Cumplimiento del compromiso de contratación)** se establece:

1.- La entidad beneficiaria deberá realizar el porcentaje de contrataciones que se establezcan en la memoria presentada con la solicitud. En cualquier caso, el porcentaje mínimo de personas a contratar será de un 40% de los alumnos/as que hayan asistido, al menos, **al 75 por ciento de la duración de la acción formativa o itinerario**. El compromiso de contratación se realizará por acción formativa o itinerario formativo, sin que pueda admitirse compensaciones entre otras acciones subvencionadas para cumplir el porcentaje.

2.- (...) Con carácter general, dicha contratación, se realizará en un plazo máximo **de seis meses tras la finalización de la acción formativa** y siempre antes de finalizar el período de justificación.

3.- La duración del contrato se indicará en la memoria, debiendo ser preferentemente de carácter indefinido, o en otro caso, tener como mínimo una duración no inferior a seis meses.

4.- La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50 por ciento de la correspondiente a un trabajador o trabajadora a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 9 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial. (...)

No se admitirán contratos con una duración inferior a 4 horas diarias

5.- Las contrataciones se realizarán en ocupaciones relacionadas con la especialidad impartida en la acción formativa correspondiente.

6.- La contratación de los alumnos/as formados, incluidas las actividades sujetas a autorización administrativa para su desempeño, deberá producirse, con carácter general seis meses siguientes a la finalización de cada acción formativa/itinerario, salvo que se amplíe dicho plazo, en cuyo caso la aportación de los contratos se podrá realizar hasta la finalización de la ampliación del plazo y siempre antes de finalizar el período de justificación.

7.- No se podrá contratar a ningún alumno dentro de estas acciones con compromiso de contratación, sin que haya superado el 75 por ciento de su duración. Si se produjese algún contrato en estas circunstancias no computaría para el cumplimiento del compromiso.





Quinta.- El Resuelvo Noveno “Presentación de solicitudes. Requisitos de la entidad beneficiaria”

“b) En el caso de que la subvención se solicite por Entidades de Formación acreditadas por el SCE tendrán que presentar la siguiente documentación:

-Declaración responsable en virtud de la cual se asume el compromiso de contratación obtenido mediante acuerdo o convenio con otras empresas o entidades que efectuarán la contratación. Los compromisos de contratación asumidos a través de acuerdo o convenios deberán contener la información establecida en el artículo 28.3 del RD 694/2017, para cada CIF y denominación de las distintas empresas contratantes que han firmado los acuerdos o convenio.:

- Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir.*
- Proceso de selección previo al de formación, en su caso.*
- Perfiles de las personas a contratar.*
- Número de personas que se comprometen a contratar.*
- Tipo de contrato a realizar y duración del mismo.*
- Número de empleados y empleadas en plantilla de la empresa o entidad contratante en la fecha de publicación de la convocatoria.*

Sexta.- El artículo 28, “Programas formativos que incluyan compromisos de contratación”, del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 09 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y las condiciones exigidas para cumplir con el compromiso de contratación:

“4. En las resoluciones de concesión y, en su caso, en los convenios suscritos con las correspondientes empresas o entidades, figurarán los compromisos de contratación en términos cuantitativos de los trabajadores a formar e incluirán mecanismos objetivos de control de calidad de la formación impartida.

El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de trabajadores formados, que no podrá ser inferior al 40 % de los mismos.

Con carácter general, dicha contratación se realizará en un plazo máximo de seis meses tras la finalización de la acción formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50 por ciento de la correspondiente a un trabajador a tiempo





completo comparable. La duración será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 9 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial. En el caso de celebrarse un contrato para la formación y el aprendizaje la jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración mínima del contrato será de 12 meses (...).”.

Séptima.- El Resuelvo Vigésimo segundo de la Convocatoria, Justificación de la subvención, establece:

La documentación mínima de justificación a presentar será la siguiente:

- a) Memoria de actuación.
- b) Memoria económica.
- c) Memoria alumnado.
- d) Memoria personal docente.
- e) Propuesta de contratación de la acción formativa y contratos laborales del alumnado.
- f) Relación de las personas contratantes en cada acción formativa o itinerario.
- g) Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.
- h) Justificante ingreso.
- i) Declaración responsable de cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención.

Octava.- El Resuelvo Vigésimo quinto de la Convocatoria, Pérdida del derecho al cobro de la subvención, graduación de incumplimiento y reintegro, establece:

B) En el supuesto de incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, o de la obligación de justificación de la misma dará lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida, respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas:

B.1 Se producirá incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

-Cuando la realización de la actividad subvencionada este comprendida entre el 25% y el 100% de la subvención concedida





-Cuando, sin llegar al cumplimiento de la totalidad del compromiso de contratación, se alcance o supere el 25% del objetivo del mismo, en cuyo caso se detraerá el importe proporcional correspondiente a la justificación de cada alumno según el importe total asignado a la acción formativa, por cada contrato laboral no realizado o que se ajuste a las condiciones impuestas en dicho apartado.

Novena.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo dispuesto en la convocatoria, el beneficiario se encuentra obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO,

Primero: Declarar justificada parcialmente la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 9618/2022 de 28 de septiembre de 2022 a la entidad **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L.** para la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2022 primer período:

Nº ITINERARIO	IMPORTE CONCEDIDO	ANTICIPO	IMPORTE DECLARADO	IMPORTE SUBVENCIÓN NADO POR EL SCE	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	A REINTEGRAR	A PERCIBIR
<u>35.0295.2022.</u> <u>8.643</u>	83.336,25 €	50,001,75€	83.336,25 €	55.557,50 €	---	---	5.555,75 €
<u>38.1197.2022.</u> <u>8.645</u>	83.336,25 €	50,001,75€	83.336,25 €	77.780,50 €	---	---	27.778,75 €
TOTAL A REINTEGRAR.....							33.334,50€





Segundo.- En consecuencia, procede abonar a la entidad **CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA S.L.** la cantidad de treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (33.334,50 €) de la subvención concedida para la realización de un proyecto formativo con compromiso de contratación dirigido a personas desempleadas para los ejercicios 2022-2023, primer período de 2022, supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo.

Tercero.- NOTIFIQUESE la presente **RESOLUCIÓN** al interesado, con indicación que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente."

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Fdo: MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por

EL SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN

Fdo.: NÉSTOR FÉLIX PÉREZ LEÓN





	DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO HORA ALUMNO	ALUMNOS SUBVENCIONAB LES	HORAS DE FORMACIÓN	IMPORTE A ABONAR
35.0295.2022.8.643					
22-35/80001	TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO	6,94	10	350	24.290,00 €
22-35/80006	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL AVANZADO	6,97	10	115	8.015,50 €
22-35/80002	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	6,98	10	125	8.725,00 €
22-35/80005	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENEDORES	6,95	10	50	3.475,00 €
22-35/80004	EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN	6,91	10	40	2.764,00 €
22-38/80003	METODOLOGÍA DIDÁCTICA	6,91	10	80	5.528,00 €
FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	6,9	10	15	1.035,00 €
FCOA07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	6,9	10	15	1.035,00 €
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GENERO	6,9	10	10	690,00 €
TOTAL					55.557,50 €

LIQUIDACIÓN FINAL						
IMPORTE DECLARADO	A PERCIBIR	ANTICIPO	RESTO A INGRESAR	RESTO A DEVOLVER AL SCE (REINTEGRO)	REINTEGRADO	PENDIENTE DE REINTEGRO
83.336,25 €	55.557,50 €	50.001,75 €	5.555,75 €	- €	- €	- €

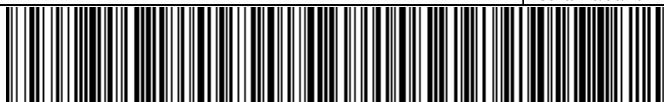




	DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO HORA ALUMNO	ALUMNOS SUBVENCIONABLES	HORAS DE FORMACIÓN	IMPORTE A ABONAR
38.1197.2022.8.645					
22-38/80001	TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO	6,94	14	350	34.006,00 €
22-38/80006	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL AVANZADO	6,97	14	115	11.221,70 €
22-38/80002	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	6,98	14	125	12.215,00 €
22-38/80005	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENEDORES	6,95	14	50	4.865,00 €
22-38/80004	EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN	6,91	14	40	3.869,60 €
22-38/80003	METODOLOGÍA DIDÁCTICA	6,91	14	80	7.739,20 €
FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	6,9	14	15	1.449,00 €
FCOA07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	6,9	14	15	1.449,00 €
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GENERO	6,9	14	10	966,00 €

TOTAL	77.780,50 €
-------	-------------

LIQUIDACIÓN FINAL						
IMPORTE DECLARADO	A PERCIBIR	ANTICIPO	RESTO A INGRESAR	RESTO A DEVOLVER AL SCE (REINTEGRO)	REINTEGRADO	PENDIENTE DE REINTEGRO
83.336,25 €	77.780,50 €	50.001,75 €	27.778,75 €	- €	- €	- €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 10/06/2024 - 11:31:52 Fecha: 10/06/2024 - 10:23:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 400122 / 2024 - N. Registro: SCEM / 16997 / 2024 RESOLUCION - Nº: 3720 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 10/06/2024 13:10:31	Fecha: 10/06/2024 - 13:12:10 Fecha: 10/06/2024 - 13:10:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0dCy3a76BpRD0uEq7iBNpe7jYnMRwYzze puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dCy3a76BpRD0uEq7iBNpe7jYnMRwYzze	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2024 - 13:23:19	